

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LYNXTRADE CIA. LTDA.

La compañía LYNXTRADE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005466 de 19 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00
Número de Participaciones 2.000
Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DESARROLLO, PROGRAMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAQUETES UTILITARIOS....

Quito, 19 de Octubre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

te como la Compañía o la mandante. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compañía en forma libre y voluntaria, otorga Poder Especial a favor de la señorita FRANCOISE MARA MATA GUARNIZO, titular de la cédula número uno siete uno tres cero seis uno cuatro uno guión dos, en adelante la Mandataria para que a nombre y en representación de la Compañía, realice los siguientes actos: Dos punto uno.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos que fueren necesarios para la importación y exportación de flores, productos agrícolas y cualquier otro producto en general; c) Representar y comparecer ante el Servicio de Aduanas del Ecuador (SENAE), Servicio de Rentas Internas (SRI) y demás instituciones públicas o privadas; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer depósitos, efectuar retiros y realizar transacciones bancarias en general; e) De modo en general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la Compañía en el Ecuador.- Dos punto dos.- Por el presente instrumento declara desde ahora ratificados todos los actos que la mandataria hiciera. En tal virtud la Mandataria podrá celebrar todos los actos que fueren necesarios para cumplir a cabalidad los encargos conferidos mediante este instrumento, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- Por ello, la Mandataria queda investida de las más amplias facultades y atribu-

Especial otorgado por la Compañía INTERNATIONAL ROSE BREEDERS LLC. a favor de la señorita Francoise María Mata Guarnizo, que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 19 de octubre del 2012; y esta providencia, téngase en cuenta el domicilio judicial designado. Agréguese la documentación acompañada, practicada y sentadas las razones se proveerá lo que corresponda. Actué en calidad de secretario ad-hoc Marco Córdova Yépez; Notifíquese.- el JUEZ.- LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. CERTIFICO.- SECRETARIO AD-HOC MARCO CORDOVA YEPEZ Existe firma y sello. A.R./88864/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
SEPTIMO DE
GARANTIAS PENALES
MULTICOMPETENTE DE
PICHINCHA

AVISO JUDICIAL
SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA FRANCOISE MARIA MATA GUARNIZO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2012, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. ACTOR: DR. DAVID BENALCAZAR ROSERO. TRAMITE: 454 /2012